



UNAH RECTORÍA

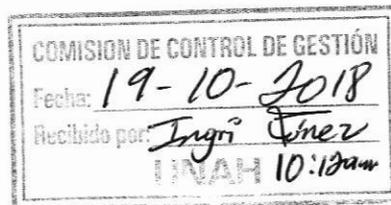
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext.110231

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

RU-No.848-2018
10 de Octubre, 2018

Máster
OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ
Comisionado Coordinador a.i
Comisión de Control de Gestión
Presente.-



Estimado MSc. Amaya:

En atención a su **OFICIO No. CCG-1040-2018** fechado 26 de septiembre de 2018, solicitando la información mensualmente correspondiente al mes de septiembre de 2018. Le envío lo siguiente:

- **CONTRATACIONES:**
No los hubo en la Rectoría
- **CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES:**
Un (1) Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad del Noroeste (UNE) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- **CIRCULARES (2):**
 - Circular No. 033-2018 firmada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con instrucciones de la Rectoría.
 - Circular RU-No.004-2018.
- **ACUERDOS DE LA RECTORÍA UNIVERSITARIA**
No los hubo
- **RESOLUCIONES FIRME**
Ninguna resolución firmada en el mes de septiembre, 2018

Así mismo se le informa que durante el mes de septiembre de 2018, Contratos de Seguridad, Acuerdos de Resoluciones que se han firmado vienen de SEAPI, Unidad de Licitaciones específicamente por la condición de representante legal que la Ley le confiere.

Atentamente,



DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.-UNAH

Cc: Archivo
Cc: Cronológico
FJHA/afz



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**COMISIÓN DE
CONTROL DE
GESTIÓN**

Tel: 2231-1481
ccg@unah.edu.hn
ccg.unah.edu.hn

OFICIO NO. CCG-1040-2018

Tegucigalpa, M.D.C.

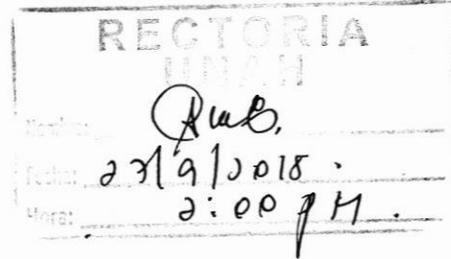
26 de septiembre de 2018

Doctor:

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina



Estimado Doctor Herrera;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, el suscrito Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el viernes doce (12) de octubre del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de septiembre de 2018 relativa a:

- **CONTRATACIONES:** remisión de un cuadro consolidado que incluya los contratos vigentes, añadiendo los nuevos que se hayan llevado a cabo en el mes de septiembre del presente año clasificados en; contratos de **bienes y servicios**, como por ejemplo: Contratos de seguridad, internet, publicidad (anuncios en radio y televisión), consultoría empresas que están haciendo supervisión de obras, entre otros, (**Cuadro ilustrativo acompañando la copia de los contratos que se hayan celebrado**). De no haber contratos en el mes de septiembre del presente año, se debe hacer mención en el oficio que al efecto se elabore el que deberá venir debidamente firmado y sellado.

Se solicita presentar conforme a los lineamientos establecidos por el IAIP, que se detallan en el cuadro institucional siguiente:

Tipo de Contrato	Nombre de la persona física o jurídica que se le asigno	Firmas del contrato	Fecha de Inicio	Duración	Objeto	Monto
------------------	---	---------------------	-----------------	----------	--------	-------

- **CONVENIOS INSTITUCIONALES:** Celebrados entre la UNAH y otras Instituciones u organismos a nivel nacional e internacional en el mes de septiembre de 2018.
- **CIRCULARES:** Documento de uso interno que dirige una autoridad superior a todos o parte de los subalternos para darles a conocer disposiciones o asuntos internos para que se cumpla a cabalidad que se hayan celebrado en el mes de septiembre de 2018. **De no haber circulares, se debe notificar por mes, mediante oficio.**
- **ACUERDOS DE LA RECTORÍA UNIVERSITARIA:** Que haya emitido en el mes de septiembre del 2018, se deben presentar en un cuadro Institucional, **de no haber Acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio**, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 2

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de Aprobación	Acta (orden correlativo)	Acuerdo (orden correlativo)	Breve descripción del contenido
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---------------------------------

- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de septiembre de 2018, con los lineamientos siguientes:

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

Completos totalidad de la información solicitada, **veraces** nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, **oportunos** dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y **adecuados** que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MÁSTER OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión

Cc.: Máster Cintia Lilita Salgado Gómez, Comisionada Miembro a.i. CCG.
Cc.: Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR N° 033-2018

24 de septiembre de 2018

SEÑORES (AS):

JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, COMISION DE CONTROL GESTION, VICERRECTORIAS, DECANOS (AS), DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, SECRETARIA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORIA INTERNA, ABOGADO GENERAL SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO. PRESENTE.

Estimados Señoras y Señores:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con instrucciones de la Rectoría comunica a la comunidad Universitaria lo siguiente:

- 1) Los feriados del 03, 12 y 21 de octubre se otorgarán los días miércoles 03, jueves 04 y viernes 05 de octubre de 2018, según Decreto N° 78-2015 del Poder Legislativo.
- 2) El día lunes 01 de octubre se otorgará feriado en compensación al 15 de octubre Día de la Autonomía Universitaria.
- 3) El día martes 02 de octubre se concede asueto con cargo a vacaciones.

Por lo tanto, al otorgarse toda la Semana Morazánica de asueto, el personal debe presentarse a sus labores normales el lunes 08 de octubre de 2018.

En consecuencia, las labores se desarrollarán de manera habitual el día lunes 15 de octubre.

Atentamente,


M. JACINTA RUIZ BONILLA
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

cc: Rectoría
Dirección de Carrera Administrativa
Archivo
/MAM.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

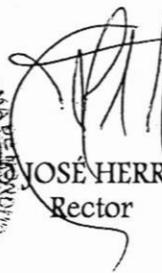


CIRCULAR RU NO 004-2018

19 de septiembre de 2018

La Rectoría de la UNAH en uso de las facultades que la ley le confiere y con el propósito de no seguir acumulando deudas financieras que corresponden a ajustes salariales por concepto de Costo de Vida, a la Comunidad Universitaria informa lo siguiente:

- 1) Que con fecha viernes 28 de septiembre del año en curso, se hará efectivo el pago del retroactivo adeudado por concepto de Costo de Vida del año 2018, que corresponde al 4.73%, de enero a septiembre/18, incluyendo la parte proporcional del Décimo Cuarto mes.
- 2) El ajuste del porcentaje en mención será calculado sobre el Salario Nominal del personal docente y administrativo, vigente al 31 de diciembre del año 2017.
- 3) El aumento respectivo será incluido en el pago de la planilla del mes de octubre/18.
- 4) Con dicho ajuste, la Universidad está honrando todos los compromisos pendientes que tenía con sus empleados, por concepto de Costo de Vida.
- 5) Asimismo, la Rectoría está anuente en aplicar al salario nominal de los empleados los ajustes por concepto de Costo de Vida, según el porcentaje autorizado, a partir del mes de enero de cada año a fin mantener una sana administración de los recursos financieros, una vez que se tenga la resolución que emite la Secretaría de Finanzas, para tal fin.


DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
Rector

Cc: Archivo
Cc: Cronológico



CIRCULAR RU NO 004-2018
19 de septiembre de 2018

La Rectoría de la UNAH en uso de las facultades que la ley le confiere y con el propósito de no seguir acumulando deudas financieras que corresponden a ajustes salariales por concepto de Costo de Vida, a la Comunidad Universitaria informa lo siguiente:

- 1) Que con fecha viernes 28 de septiembre del año en curso, se hará efectivo el pago del retroactivo adeudado por concepto de Costo de Vida del año 2018, que corresponde al 4.73%, de enero a septiembre/18, incluyendo la parte proporcional del Décimo Cuarto mes.
- 2) El ajuste del porcentaje en mención será calculado sobre el Salario Nominal del personal docente y administrativo, vigente al 31 de diciembre del año 2017.
- 3) El aumento respectivo será incluido en el pago de la planilla del mes de octubre/18.
- 4) Con dicho ajuste, la Universidad está honrando todos los compromisos pendientes que tenía con sus empleados, por concepto de Costo de Vida.
- 5) Asimismo, la Rectoría está anuente en aplicar al salario nominal de los empleados los ajustes por concepto de Costo de Vida, según el porcentaje autorizado, a partir del mes de enero de cada año a fin mantener una sana administración de los recursos financieros, una vez que se tenga la resolución que emite la Secretaría de Finanzas, para tal fin.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
Rector



Cc: Archivo
Cc: Cronológico

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DEL NORESTE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, la Doctora **LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL** actuando en su condición de Rectora y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, (en adelante, "**UNE**"), según consta en la Constancia de Nombramiento, otorgada por el Consejo Universitario, en el mes de junio del año 2016, y en el poder contenido en el acta número 4,692 del Volumen CL de fecha 30 de septiembre del año 2008, de la Notaría Pública Numero 230 a cargo del Licenciado Carlos González Morales; *institución con domicilio legal en Avenida Hidalgo # 6315, Col Nuevo Aeropuerto, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, México.*

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, *Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAN.*

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE

- I. Que es una institución educativa constituida mediante las leyes de la República Mexicana, con reconocimiento de validez oficial de estudios por medio del Decreto No. 359, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de diciembre de 1977.
- II. Que tiene como misión: Ser una institución educativa, comprometida con el desarrollo de la sociedad y su entorno, al formar profesional e integralmente personas, a través de conocimientos, valores, sentido humanista y calidad académica para un contexto global.
- III. Que se esmera en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural de nuestra patria y de la humanidad entera, y se muestra atenta a las necesidades y exigencias de



Universidad del Noreste



una sociedad, en la que son indispensables muchos cambios para instaurar en ella una mayor igualdad y justicia social.

- IV. Que la Doctora Lilia Velazco Del Ángel, en su calidad de Rectora de la Institución, tiene la facultad para suscribir convenios entre instituciones de acuerdo al artículo 27 fracción XII del Estatuto Orgánico, vigente a partir del 1° de Julio del 2017.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.



Universidad del Noroeste



1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CLAÚSULA 2: ACTIVIDADES

2.1 Las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CLÁUSULA 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.



Universidad del Noreste



3.4 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

CLÁUSULA 4: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1 Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: Vicerrectoría de Relaciones Internacional Edificio Alama Máter piso 11, Ciudad Universitaria José trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C Francisco Morazán, Honduras. C.P.11101-UNAH. Teléfono: +504 2216-6100 extensión 110385 E-mail: vri@unah.edu.hn.
- b. Por parte de la **UNE**: Lic. Mario Alberto Najera Torres. Coordinador de Relaciones Internacionales, oficina en Prolongación Av. Hidalgo No. 6315 Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337. Tampico, Tamaulipas Tel. 230 38 30 ext. 2146 o 2154. Teléfono Celular (833) 294-1744. Correo electrónico: mnajera@une.edu.mx

4.2 Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

CLÁUSULA 5: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

5.1 Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de los programas o trabajos al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

5.2 La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.

5.3 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras operativas y administrativas y asumirán cada una sus propias obligaciones.



Universidad del Noreste



1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CLAÚSULA 2: ACTIVIDADES

2.1 Las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CLÁUSULA 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.



Universidad del Noreste



* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes, el día 27 del mes de Septiembre del año 2018

POR
**LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE
TAMPICO, TAMAULIPAS,
MÉXICO**

DRA. LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL

RECTORA

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

RECTOR



Universidad del Noreste



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DEL NORESTE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, la Doctora **LILIA VELAZCO DEL ÁNGEL** actuando en su condición de Rectora y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, (en adelante, "**UNE**"), según consta en la Constancia de Nombramiento, otorgada por el Consejo Universitario, en el mes de junio del año 2016, y en el poder contenido en el acta número 4,692 del Volumen CL de fecha 30 de septiembre del año 2008, de la Notaría Pública Numero 230 a cargo del Licenciado Carlos González Morales; *institución con domicilio legal en Avenida Hidalgo # 6315, Col Nuevo Aeropuerto, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, México.*

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, *Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAN.*

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE

- I. Que es una institución educativa constituida mediante las leyes de la República Mexicana, con reconocimiento de validez oficial de estudios por medio del Decreto No. 359, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de diciembre de 1977.
- II. Que tiene como misión: Ser una institución educativa, comprometida con el desarrollo de la sociedad y su entorno, al formar profesional e integralmente personas, a través de conocimientos, valores, sentido humanista y calidad académica para un contexto global.
- III. Que se esmera en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural de nuestra patria y de la humanidad entera, y se muestra atenta a las necesidades y exigencias de



Universidad del Noreste



una sociedad, en la que son indispensables muchos cambios para instaurar en ella una mayor igualdad y justicia social.

- IV. Que la Doctora Lilia Velazco Del Ángel, en su calidad de Rectora de la Institución, tiene la facultad para suscribir convenios entre instituciones de acuerdo al artículo 27 fracción XII del Estatuto Orgánico, vigente a partir del 1° de Julio del 2017.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.



Universidad del Noreste



1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CLAÚSULA 2: ACTIVIDADES

2.1 Las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CLÁUSULA 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.



Universidad del Noreste



3.4 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

CLÁUSULA 4: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1 Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: Vicerrectoría de Relaciones Internacional Edificio Alama Máter piso 11, Ciudad Universitaria José trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C Francisco Morazán, Honduras. C.P.11101-UNAH. Teléfono: +504 2216-6100 extensión 110385 E-mail: vri@unah.edu.hn.
- b. Por parte de la **UNE**: Lic. Mario Alberto Najera Torres. Coordinador de Relaciones Internacionales, oficina en Prolongación Av. Hidalgo No. 6315 Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337. Tampico, Tamaulipas Tel. 230 38 30 ext. 2146 o 2154. Teléfono Celular (833) 294-1744. Correo electrónico: mnajera@une.edu.mx

4.2 Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

CLÁUSULA 5: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

5.1 Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de los programas o trabajos al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

5.2 La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.

5.3 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras operativas y administrativas y asumirán cada una sus propias obligaciones.



Universidad del Noreste



1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

CLAÚSULA 2: ACTIVIDADES

2.1 Las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CLÁUSULA 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.



Universidad del Noreste



Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes, el día 27 del mes de Septiembre del año 2018

POR
LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE
TAMPICO, TAMAULIPAS,
MÉXICO

DRA. LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL

RECTORA

POR
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

RECTOR